



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

Moho Provincia Fronteriza y Jardín del Altiplano

Ley N° 25360 (12-12-1991)



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 198-2022-MPM/A

Moho, 11 de abril del 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3136-2022, de fecha 11 de abril del 2022, del oficio N° 0014-2022-MCP-AH presentado por Guillermo Chiara Condori en fecha 11 de abril del 2022, y la OPINIÓN LEGAL N° 253-2022-MPM/OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía administrativa, económica y Política en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de gobierno Regionales y de los Alcaldes; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral, el cual esta conformado por un número de cinco (5) pobladores con domicilio registrado dentro del ámbito del centro poblado, según conste en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará entre los ciudadanos que figure en el padrón de electores. El comité electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El comité electoral se instala en su fecha de conformación, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, modificado por la Ley 31079 – Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de los Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante ordenanza Municipal N° 005-2022-MPM, de fecha 07 de marzo del 2022, ordenanza Municipal que aprueba la convocatoria del Proceso Electoral 2022, para la Elección de alcaldes y regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Moho, región Puno, determinado que las elecciones se realizarán el domingo seis (6 de noviembre del 2022, en fecha única a nivel nacional)

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPM, de fecha 7 de marzo del 2022, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Elecciones de alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los centros Poblados de la Provincia de Moho;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 146-2022-MPM/A de fecha 10 de marzo del 2022, en el que aprueba el cronograma de actividades del proceso electoral 2022 para elección de alcaldes y regidores de los Centros Poblados de la provincia de Moho;

Que, mediante el Acta de fecha 10 de abril del 2022, celebrado en el Centro Poblado de Altos Huayrapata, se eligió Comité Electoral, para la elección de alcalde y regidores del Centro Poblado de Altos Huayrapata, el mismo que fue remitido mediante el oficio N° 0014-2022-MCP-AH presentado por Guillermo Chiara Condori, alcalde del Centro Poblado de Altos Huayrapata;

Que, las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcalde provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOCHO

Mocho Provincia Fronteriza y Jardín del Altiplano

Ley N° 25360 (12-12-1991)



promulgarse la ordenanza que lo crea, conforma lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado mediante Ley N° 31079 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en el presente caso se ha convocado mediante la ordenanza Municipal N° 005-2022-MPM;

Que, conforme indica la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 51, respecto a la presunción de veracidad 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, la oficina de asesoría jurídica a través de la opinión legal N°253-2022-MPM/OAJ opina que es procedente conformar el comité electoral del Centro Poblado de Altos Huayrapata, del distrito de Huayrapata, Provincia de Mocho, Departamento de Puno.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por los Artículos 6° y 28° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Comité Electoral del Centro Poblado de Altos Huayrapata, del distrito de Huayrapata, Provincia de Mocho.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Altos Huayrapata, del distrito de Huayrapata, Provincia de Mocho conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Armando Villanueva Huanca Mamani	DNI N° 43999462
SECRETARIO	: Ceferino Flores Capajaña	DNI N° 42898505
1ER. VOCAL	: Genaro Hanco Chiara	DNI N° 02029763
2DO. VOCAL	: Filomena Pari Tito	DNI N° 70053603
3DO. VOCAL	: Juaquin Janco Tito	DNI N° 43201707
SUPLENTE	: Modesto Ajahuanca Cruz	DNI N° 02014530
SUPLENTE	: Juana Mamani Gomez	DNI N°

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Comité Electoral del Centro Poblado de Altos Huayrapata del distrito de Huayrapata, Provincia de Mocho mediante la Oficina de Gerencia Municipal, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y a la Oficina de Unidad de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Juan José Tinta Mamani
DNI. 41758892
ALCALDE